

MUNICIPIO EL GRULLO
INFORME ANUAL DE DESEMPEÑO EN LA GESTIÓN
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

1.- INTRODUCCIÓN.

Los Estados Financieros del Ayuntamiento de El Grullo, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso del Estado, Auditoría Superior del Estado de Jalisco y a la ciudadanía en general.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros mas relevantes que influyen en las decisiones del periodo, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Ayuntamiento del Municipio de El Grullo a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada periodo de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en periodos posteriores.

2.- PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO.

El panorama económico contemplado para el ejercicio fiscal 2020 con una inflación general, en un nivel consistente con el objetivo de Banxico y con las propias estimaciones del instituto central de un crecimiento de los precios alrededor de 3.35%.

El entorno previsto para el ejercicio actual está sujeto a cambios que podrían alterar las trayectorias estimadas que se considera que los principales factores del entorno que podrían obstaculizar el crecimiento, en orden de importancia son: Problemas de inseguridad pública, el precio de exportación del petróleo, inestabilidad financiera, la debilidad del mercado externo y la economía mundial.

3. AUTORIZACIÓN E HISTORIA.

La región que hoy ocupa El Grullo, fue conquistada en el año 1524 por el capitán, explorador y militar español Francisco Cortés de San Buenaventura, sobrino de quien fue conquistador de México, Hernán Cortés. El Grullo perteneció al señorío de Autlán de Navarro, que al arribo de los conquistadores gobernaba Capaya.

Los primeros pobladores que hubo en el valle fue de origen huichol y zapoteco que se asentaron cerca del arroyo El Colomo. Tiempo después, los pocos habitantes que aún vivían en el asentamiento original del poblado en las cercanías del arroyo El Colomo, emigraron a un lugar cercano que al paso de los años sería la Hacienda de Zacate Grullo, llamada así por la yerba que crecía en sus pantanos. Ya por principios de 1800 arribó el primer grupo de personas Zacapala, quedando formado y asentado el núcleo de la población alrededor del año 1830.

Por decreto número 915, publicado el 29 de septiembre de 1900, la congregación de El Grullo, fue elevada a comisaría Política y Juridical; perteneciendo aún al 6° cantón de Autlán.

Al paso de los años y con un crecimiento de la población, la comisaría de El Grullo, fue elevada a la categoría de municipio el 13 de diciembre de 1912, según el decreto número 1,528 publicado el 14 de diciembre de 1912; siendo esa la fecha oficial del nacimiento de El Grullo como un municipio más del Estado de Jalisco, anexándose las poblaciones de El Limón y El Aguacate, pero siendo El Grullo la

cabecera municipal. Fue el 1° de enero de 1913 cuando inició sus labores el primer Ayuntamiento que tuvo este municipio siendo presidente Urbano Rosales.

Posteriormente en el año de 1921, el Congreso del Estado y bajo el decreto número 2,069, que fue publicado el 21 de junio de ese mismo año, la población de El Limón es elevada a la categoría de municipio, separándose así de su homólogo.

Años más adelante y bajo el decreto estatal número 7,780 publicado el 27 de diciembre de 1962, se le otorga al municipio el título de ciudad, como reconocimiento al patriotismo, laboriosidad y civismo del congénere de habitantes de El Grullo.

A pesar de que El Grullo es un municipio relativamente joven, tiene identidad e historia, siendo una población afable y abierta a recibir a cualquier persona que quiera disfrutar de su hospitalidad.

4.- ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL.

a) Objeto Social.

Su objeto es ejercer las facultades y obligaciones que competen al poder ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las demás leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas vigentes en el municipio.

b) Principal Actividad.

Las que se derivan del ejercicio de sus facultades y obligaciones en su categoría de poder ejecutivo del municipio, que organice la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana.

c) Ejercicio Fiscal.

La información que se incluye en estas notas corresponde al periodo comprendido del 1 de enero al 31 diciembre 2020.

d) Régimen Jurídico.

El régimen jurídico del municipio de El Grullo Jalisco, esta constituido como personal moral con fines no lucrativos.

e) Consideraciones Fiscales del Ente.

De conformidad con el artículo 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el Municipio de El Grullo, únicamente tiene la obligación de retener y enterar el impuesto y exigir documentación que reúna los requisitos fiscales cuando se hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en los términos de la Ley.

f) Estructura Organizacional Básica.

[<http://www.elgrullo.gob.mx/gobierno/organigrama/>](http://www.elgrullo.gob.mx/gobierno/organigrama/)

5.- BASE DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los Estados Financieros y la información emanada de la contabilidad se encuentran expresadas en moneda nacional se sujetan a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación,

así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización que la Ley General de Contabilidad Gubernamental determina.

El sistema facilita el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gasto, activo, pasivo y patrimoniales.

Los estados financieros adjuntos de la entidad se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Ayuntamiento del Municipio:

Se llevan a cabo las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Lo anterior para lograr cortes parciales en tiempo real de conformidad al Artículo 16 de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental (LGCG) que a la letra dice **"El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios"**.

6.- POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS.

La LGCG requiere el uso de ciertas estimaciones contables en la preparación de estados financieros; asimismo, se requiere el ejercicio de un juicio de parte de la administración en el proceso de definición de las políticas de contabilidad de la Entidad.

A continuación, se resumen las políticas de contabilidad más significativas, las cuales han sido aplicadas consistentemente en el periodo que se presenta, a menos que se especifique lo contrario.

Los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2020 están representados en pesos históricos y no reconocen los efectos de la inflación, en tanto el CONAC no emita lo conducente.

La información se elabora conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el CONAC y las disposiciones legales aplicables, obedeciendo a las mejores prácticas contables.

Para la clasificación de las operaciones presupuestarias y contables se alinea el Clasificador por Objeto del gasto, Clasificador por Tipo de Gasto y Clasificador por Rubro de Ingresos emitidos por el CONAC.

Los bienes inmuebles, infraestructura y bienes muebles se expresan a su costo histórico.

El régimen fiscal aplicable al Municipio de El Grullo, Jalisco, es el correspondiente Título III Del Régimen de las Persona Morales con Fines No Lucrativos según al artículo 79 de la Ley del impuesto Sobre la Renta por lo tanto, El Municipio no es sujeto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), así como del pago de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) por ser Gobierno Municipal. Por no ser sujeto al ISR, la Entidad no calcula impuestos diferidos como lo requiere la NIF D-4 "impuestos a la utilidad" emitida por el CINIF.

Estas Leyes establecen que estas entidades sólo tendrán la obligación de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales cuando hagan pagos a terceros y estén obligadas a ello en términos de la Ley del ISR.

8.- REPORTE ANALITICO DEL ACTIVO.

- En el Presente ejercicio no se capitalizaron gastos financieros o de investigación y desarrollo.
- No se cuenta con inversiones financieras de las cuales se deriven riesgos por tipo de cambio y tasas de interés.
- Se aplican las políticas para la administración de activos se utilicen de manera más efectiva.

9.- FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS.

El Municipio de El Grullo Jalisco no cuenta con Fideicomisos a la fecha.

10.- REPORTE DE RECAUDACIÓN.

CONCEPTO	2019	2018
Ingresos de la Gestión	35'357,675.70	45'811,961.55
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	65'225,311.51	60'475,490.31
Otros Ingresos y Beneficios	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	100'582,987.21	106'287,451.86

11.- INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA.

No se tiene deuda pública a largo plazo, solo se solicito un anticipo de Participaciones, las cuales se descuentan en 11 meses a partir de Enero del siguiente año, las cuales se utilizaron para el pago de Aguinaldos al personal y pago de Proveedores.

12.- CALIFICACIONES OTORGADAS.

El Municipio de El Grullo Jalisco no tiene calificación otorgada dado que no a tenido créditos a largo plazo que es como se les otorga la calificación conforme al cumplimiento de sus obligaciones.

13.- PROCESOS DE MEJORAS.

Actualmente se cuenta con un Sistema de Armonización Contable, con el cual se a logrado mejorar todos los procesos para el registro y control del presupuesto en sus diferentes etapas presupuestales del Gasto e Ingresos, con la finalidad de continuar dando cumplimiento con los requerimientos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativas.

En relación a la rendición de cuentas el Municipio a cumplido en la presentación de Cuentas Detalladas de los movimientos de fondos ocurridos, avances de gestión, cortes semestral y anual que integran la Cuenta Pública; así como la publicación de la información financiera en ámbitos de Transparencia y Contabilidad Gubernamental en apego a las normas establecidas por el CONAC.

Respecto al Sistema de Evaluación para la Armonización Contable (SEVAC), a partir del consenso entre la Auditoria Superior de la Federación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se determinó con base en las reglas de operación de los consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas que la revisión de avances en la Armonización conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normas contables emitidas por el CONAC se llevará a cabo una Guía de Evaluación a través del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC).

El Sistema de la Evaluación Contable evalúa cinco apartados principales en relación a la información financiera armonizada; distribuidos de la siguiente manera:

- Registros Contables
- Registros Presupuestarios
- Registros Administrativos

- Transparencia
- Cuenta Pública

Con la finalidad de determinar el grado de cumplimiento del municipio; el cual El Grullo a sacado en las evaluaciones periódicas SEVAC “**Cumplimiento Alto**”.

14.- INFORMACIÓN POR SEGMENTOS.

No se considera necesario presentar información adicional financiera segmentada, adicional a la que se presenta en los Estados Financieros.

15.- EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE.

No se tienen eventos posteriores al cierre que influyen o impacten en la toma de decisiones financieras y operativas.

16.- PARTES RELACIONADAS.

No se tiene partes relacionadas que influyan significativamente en su toma de decisiones operativas y financieras.

17.- RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LA INFORMACIÓN CONTABLE.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Las Notas descritas son parte integral de los Estados Financieros del Municipio de El Grullo, Jalisco; al 31 Diciembre 2020.

**MTRO. MILTON CARLOS CARDENAS
OSORIO**

PRESIDENTE MUNICIPAL

LCP. GONZALO LOPEZ BARRAGAN

**ENCARGADO DE LA HACIENDA
MUNICIPAL**

ASEJ2020-13-02-12-2021-1

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.